

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Núm. 11.363/2010

Por resolución de Alcaldía nº 168/2010, de fecha 21 de octubre de 2010, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Ejecución <Plan Parcial Sector PP R-2 "Residencial Borde Norte"> que lleva a la práctica las determinaciones y previsiones del Plan Parcial referido.

La Resolución de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

« Resolución n.º 168/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

DECRETO: Resultando que se ha aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2009 el Proyecto de Urbanización del "PP-2 Residencial Borde Norte", que ejecuta el Plan Parcial Sector PP-2 Residencial Borde Norte, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Resultando que en el período de información pública, no se han presentado alegaciones por escrito.

Resultando que se comunicó la apertura del período de información pública a los propietarios de los terrenos afectados por el Proyecto de Urbanización.

Resultando que con fecha 13, 17 y 18 de agosto de 2009, se solicitaron los informes técnicos necesarios para constatar la idoneidad del proyecto a la compañía suministradora de agua, a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a la compañía suministradora de telefonía y a la compañía suministradora de electricidad, respectivamente.

En consecuencia, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 30 de septiembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, regulado-

ra de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO: Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Ejecución <Plan Parcial Sector PP R-2 "Residencial Borde Norte"> que lleva a la práctica las determinaciones y previsiones del Plan Parcial referido, que será diligenciado de aprobación por Secretaría para su constancia testimonial en el expediente.

Segundo: Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los propietarios de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución afectada por el Proyecto de Urbanización y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a veintiuno de octubre de dos mil diez. Ante mí. El Secretario. Fdo. Enrique Reina Tristanchó. ».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Nueva Carteya, a 25 de octubre de 2010.- El Alcalde, Fdo.: Vicente Tapia Expósito.